



CIV 23412/2014/4/1/RH1
T., M. E. c/ Z., J. A. s/ ejecución de
sentencia - incidente familia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Autos y Vistos:

En atención a lo manifestado por la recurrente, corresponde tener por desistido el recurso de queja planteado.

Por ello, se tiene por desistida la queja. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **J. A. Z.**, representado por el **Dr. Matías José Álvarez Colombres**.
Tribunal de origen: **Sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil**.
Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 83**.